HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados David Homero Palafox Celaya, Omar Alberto Guillén Partida, Carlos Alberto León García, Rodrigo Acuña Arredondo y Javier Villareal Gámez integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración la presente iniciativa con punto de Acuerdo, **CON EL OBJETO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE ANALICE LA FIGURA DEL AMPARO PREVISTO Y REGULADO EN LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULO 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO REFORME, DEROGUE O ADICIONES DISPOSICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, ANTE EL ABUSO DESMEDIDO QUE SE HACE DE DICHA INSTITUCIÓN POR PARTE DE EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO CON EL OBJETO DE EVITAR QUE SEAN SANCIONADOS PENAL O ADMINISTRATIVAMENTE POR FALTAS GRAVES COMETIDAS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN AGRAVIO DE LOS PROPIOS SONORENSES Y DEL ERARIO PÚBLICO** para lo cual sustento la viabilidad del mismo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El juicio de amparo constituye uno de los procesos constitucionales

más importantes en nuestro sistema jurídico mexicano, el cual puede ser promovido por cualquier ciudadano en caso de que una autoridad vulnere sus derechos humanos, no sólo los previstos en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino también en los tratados internacionales en los que México sea parte.

Sin embargo, dicha institución jurídica tan noble, ha sido empleada de manera abusiva por parte de los ex servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno al terminar un cargo público, buscando evitar que sean investigados o sancionados por la probable comisión de delitos e infracciones administrativas de las cuales recae una sanción administrativa o penal.

El suscrito, no está en contra de que cualquier ciudadano pueda promover cuando sea necesario un juicio de amparo al verse afectado por la violación a un derecho humano por parte de alguna autoridad ya sea federal, estatal o municipal, según sea el caso, sino más bien, estoy en contra de que se haga un mal uso de una figura jurídica tan importante y trascendente en nuestro país como medio de control constitucional.

Por tales motivos, propongo a esta asamblea legislativa la aprobación de la presente iniciativa con punto de acuerdo, a efecto de que nuestros legisladores federales, analicen a profundidad el juicio de amparo, no para buscar que los ciudadanos tengan obstáculos o se le impida promover libremente un juicio de amparo cuando así sea necesario, sino más bien, para evitar la problemática antes citada, máxime que hoy en día en nuestro Estado nuestras autoridades están investigando y quieren sancionar penal o administrativamente según sea el caso, a todo ex servidor público que haya cometido faltas graves en contra de los intereses de los propios ciudadanos, quienes se ven afectados por no poder recibir una solución rápida a sus demandas por falta de recursos públicos y no por falta

de voluntad.

Además, hay que recordar que es un reclamo de todos los sonorenses el que nuestras autoridades competentes sancionen a todo aquel ex servidor público corrupto que se haya enriquecido a costa de los recursos públicos aportados por diferentes vías por parte de cada uno de nosotros para la construcción de escuelas, hospitales entre otras acciones que se traducen en beneficios para todos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que analice la figura del Amparo previsto y regulado en la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que en caso de ser necesario reforme, derogue o adiciones disposiciones a dicho ordenamiento, ante el abuso desmedido que se hace de dicha institución por parte de ex servidores públicos de los tres niveles de gobierno con el objeto de evitar que sean sancionados penal o administrativamente por faltas graves cometidas durante el ejercicio de sus funciones en agravio de los propios sonorenses y del erario público.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre de 2016.

DIP. DAVID HOMERO PALAFÓX CELAYA

DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA

DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

DIP. JAVIER VILLAREAL GÁMEZ